



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

4

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 4 /2013

**A : SR. KAY BERGAMINI
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DE : SR. CRISTOBAL OSORIO VARGAS
ENCARGADO UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

MAT. : Deriva documentos que indica y solicita realizar acciones de fiscalización.

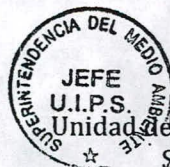
FECHA: 08 de enero de 2013

De mi consideración:

Informamos a Ud. que con fecha 07 de enero de 2013 la Superintendencia de Medio Ambiente, vía correo electrónico recibido por personal de la oficina regional de la II Región, ha tomado conocimiento de la carta de autodenuncia que se adjunta, en la cual la Compañía Minera Teck informa acerca de un derrame de petróleo que afectó a las Quebradas Blanca y Choja, ocurrido con fecha 4 de enero de 2013 en el proyecto Botadero de Ripio Norte de Lixiviación calificado favorablemente por la resolución 59/98.

A través de la presente esta Unidad solicita a Ud. se lleven a cabo, a la brevedad posible, todas las acciones de fiscalización que sean necesarias para comprobar la concurrencia de los requisitos que establece el inciso tercero del artículo 41 de la Ley N° 20.417, a saber: la veracidad y precisión de los hechos informados, el hecho de haber puesto fin a éstos de forma inmediata y de haber adoptado todas las medidas necesarias para reducir y eliminar sus efectos negativos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristóbal Osorio Vargas
Cristóbal Osorio Vargas
Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

ARB
ARB

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.